

RESOLUCIÓN N°: 180/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital de Clínicas "General José de San Martín", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 07 de abril de 2015

Carrera N° 20.843/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital de Clínicas "General José de San Martín", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital de Clínicas "General José de San Martín", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.

II- Se garantice que el método de registro permita constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica prevista en el plan de estudios, como así también el tipo y cantidad de actividades prácticas, especificando fecha, ámbito de rotación, carga horaria empleada en cada oportunidad, tipo de cirugía o actividad realizada por parte del cursante, con la firma del docente que lo supervisó.

III- Se asegure durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos entre la Universidad y cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

ARTÍCULO 4º.- A partir del año próximo, el plan de estudios evaluado en el actual proceso de acreditación se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 180 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 308/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se incrementen las actividades de investigación vinculadas al posgrado.
Formación Práctica	Se protocolicen los tratamientos y se informatice el sistema, conforme a los planes de mejoramiento de la calidad de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, actualizada al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, se han realizado las modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se informa el incremento de las actividades de investigación vinculadas al posgrado.
Formación Práctica	Se implementó la protocolización de tratamientos y se comenzó la informatización del sistema con la creación de archivos de fotografía digital.



I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Cirugía Plástica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital de Clínicas "General José de San Martín", se inició en el año 1990 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Según el informe del Director, la carrera se desarrolla principalmente en el Hospital de Clínicas (dependiente de la UBA) y los alumnos realizan rotaciones por los siguientes nosocomios: el Instituto de Rehabilitación del Lisiado, el Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" y el Hospital "Dr. Juan A. Fernández" (estos dos últimos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

Se presenta un convenio marco suscripto entre la UBA y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (responsable de los Hospitales Garrahan y Fernández). En la respuesta al informe de evaluación, la institución menciona que el convenio marco entre la UBA y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha permitido el acceso de los alumnos hasta el presente sin inconvenientes. También informa que ambos nosocomios son Hospitales Asociados a la Facultad, por resolución de designación emitida por el Consejo Superior de la UBA. Con respecto al Instituto del Lisiado, se informa que se encuentra en gestión una resolución similar para designarlo también Hospital Asociado.

De todas maneras, es necesario concretar la firma de los convenios específicos con las instituciones donde se llevan a cabo las rotaciones de la carrera, de modo que se asegure la continuidad de las prácticas en esos ámbitos.

Se presenta la siguiente normativa: Res. del Consejo Superior (CS) N° 5307/90, que crea la carrera y aprueba su plan de estudios y reglamento específico; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 1668/00, que designa al Director; Res. CD N° 2161/09, que designa a un nuevo Subdirector. También se presenta: Res. CS N° 4657/05, que aprueba la Reglamentación de Carrera de Médico Especialista; Res. CS N° 6527/06, que aprueba la apertura de la carrera en el Centro Formador Hospital de Clínicas "General José de San Martín" y el nuevo plan de estudios.

En cuanto al clima académico del ámbito de dictado, cabe señalar que cuenta con actividades de investigación de relevancia, cuyas temáticas resultan pertinentes.

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La institución ha cumplido con la recomendación de incrementar la cantidad de investigaciones vinculadas al posgrado.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité de Selección.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Seis publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro, un libro y 10 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber participado en evaluaciones	Sí, integró jurados de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes

con las funciones que tienen a su cargo. El Director también cuenta con una certificación de Especialista en Cirugía otorgada por la Asociación Médica Argentina.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se celebren convenios específicos entre la Universidad y cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 6527/06.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	30	5400 horas
Carga horaria total de la carrera		5400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses		

Organización del plan de estudios: es estructurado y consta de 30 asignaturas distribuidas a razón de 10 en cada uno de los 3 años que dura el dictado.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es apropiada.

Actividades Prácticas

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	3240 horas
---	------------

Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios.

Las prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: actuaciones como cirujano o ayudante en intervenciones quirúrgicas, participaciones en ateneos clínicos y bibliográficos de la especialidad, actuaciones asistenciales supervisadas en consultorios externos y salas de internación; discusiones y fundamentación de los protocolos implementados, asistencias a congresos de la especialidad a razón de uno por año y participaciones en la confección de trabajos científicos.

Estas actividades se realizan en su mayor parte en el Centro Formador Hospital de Clínicas "José de San Martín", perteneciente a la UBA. Este ámbito es apropiado para la realización de las actividades allí previstas.

Además, la carrera lleva a cabo rotaciones de los alumnos por otros 3 ámbitos asistenciales, cuyas fichas se han presentado al responder al informe de evaluación. Estos son: el Instituto de Rehabilitación del Lisiado, el Hospital Garrahan y el Hospital Fernández.

Las actividades de formación práctica se adecuan a las características del posgrado y al perfil de egresado a lograr. La institución cumplió con la recomendación de implementar la protocolización de los tratamientos y comenzó la informatización del sistema con la creación de archivos de fotografía digital. De todas maneras, es necesario especificar en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.

En la respuesta, se aclara que las intervenciones quirúrgicas poseen una duración teórica ya prevista, la cual figura en el parte diario de cirugías y cuya duración real luego queda registrada y confirmada en los respectivos partes quirúrgicos. También se explica que la atención en consultorios externos está pautada dos días a la semana, con una duración de 8 horas en cada día, sin considerar las interconsultas, la actividad en salas de internación ni las guardias semanales. Se informa que se presenta como plan de mejora una planilla de registro semanal de prácticas de los alumnos, que será firmada por el cuerpo docente. Se adjunta un modelo de "Registro Semanal de Prácticas", el cual consiste en un cuadro destinado a cada alumno, donde se deben indicar los diversos tipos de prácticas a realizar durante la semana, detallando cada día de la misma, y las horas abarcadas por cada actividad durante ese día.

Es necesario garantizar un método de registro que permita constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica prevista en el plan de estudios, como así también del tipo y cantidad



de actividades prácticas, especificando fecha, ámbito de rotación, carga horaria empleada en cada oportunidad, tipo de cirugía o actividad realizada por parte del cursante, con la firma del docente que lo supervisó.

Requisitos de Admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, cuya antigüedad no sea mayor a los 10 años, y que haya efectuado una residencia completa en Cirugía General o una concurrencia mínima de 5 años en Cirugía General en un servicio de capacidad y trayectoria reconocida.

Es necesario asegurar durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

Por lo expuesto, en este núcleo de análisis se establecen los siguientes compromisos:

- Se especifique en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias.
- Se garantice que el método de registro permita constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica prevista en el plan de estudios, como así también el tipo y cantidad de actividades prácticas, especificando fecha, ámbito de rotación, carga horaria empleada en cada oportunidad, tipo de cirugía o actividad realizada por parte del cursante, con la firma del docente que lo supervisó.
- Se asegure durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

III- CUERPO ACADÉMICO

Se presentan 6 fichas docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	2	0	3	1	0
Invitados	0	0	0	0	0
Con mayor dedicación en la	6				

institución	
Residentes en la zona de dictado	6

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	2
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6



La casi totalidad del plantel cuenta con un nivel de formación igual o superior al que otorga la carrera. El único profesional que no informa poseer título de posgrado es docente adscripto a la cátedra de Cirugía de la UBA y su actividad en investigación originó la presentación de trabajos en congresos de la especialidad.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia de los integrantes del plantel son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las respectivas asignaturas a cargo. La actividad de investigación desarrollada por los integrantes del cuerpo académico resulta pertinente a la carrera.

En la respuesta, se informó que el seguimiento del desempeño docente se realiza durante las prácticas en quirófanos, consultorios externos y salas de internación. La información recabada en esas actividades sobre los integrantes del plantel se plasma en una nota de concepto, efectuándose luego devoluciones permanentes al respecto, a manera de retroalimentación. Se informa que se mejorará mediante una planilla para registrar la actividad docente, evaluándola mediante una escala de desempeño cuali y cuantitativa, la cual se ha adjuntado. La institución considera que esa planilla permitirá obtener inferencia estadística y modificar la enseñanza durante el proceso. El mecanismo propuesto por la institución para la supervisión del desempeño docente resulta apropiado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en: presentar y aprobar una monografía y/o trabajo científico de investigación clínica o experimental; presentar una carpeta con un mínimo de 6 casos clínicos seguidos y documentados durante el transcurso de la carrera; rendir una evaluación sumativa final ante el Comité de Selección y Evaluación (que podrá rendirse hasta 3 veces dentro de los 2 años de finalizada la carrera). Se presentan las copias correspondientes a 6 trabajos aprobados.

La modalidad elegida para la evaluación final es acorde al tipo de carrera. Los trabajos presentados poseen calidad y son pertinentes a la disciplina.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Desde el año 2003 hasta el año 2012, han ingresado 22 alumnos y se han graduado 18.

En la respuesta, la institución explicó que hasta el presente el seguimiento de los graduados no se realizaba en forma sistemática, pero que implementarlo forma parte de un plan de mejora. Se aclara que posee información acerca de sus trayectorias hasta el presente. Algunos han completado su carrera docente y 2 han continuado sus estudios de posgrado, estando próximos a doctorarse, conformando actualmente parte del plantel docente de la carrera. El mecanismo de seguimiento de egresados previsto consiste en recabar información tanto mediante encuestas por Internet como en reuniones a los que éstos asistan (congresos, jornadas, reuniones de ex alumnos), requiriéndoles en ambos casos datos acerca de sus desarrollos profesionales, trayectorias en docencia y producción científica.

El mecanismo propuesto para efectuar el seguimiento de egresados resulta apropiado.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera tiene acceso a los ámbitos de la Facultad de Medicina, la cual cuenta con 115 aulas, 215 aulas teórico-prácticas, un aula magna, un anfiteatro, una Biblioteca Central, un gabinete de informática y diversos laboratorios.

El Centro Formador posee infraestructura y equipamiento adecuados para el normal desarrollo de la carrera.

En la respuesta, la institución ha completado la presentación de las fichas correspondientes a los ámbitos por los que rota el cursante. Éstas permiten concluir que esos nosocomios resultan adecuados para la realización de las prácticas previstas, porque presentan una casuística cuya índole complementa la observada en el Centro Formador.

La Biblioteca de la Facultad de Medicina posee 40.000 volúmenes y 2.400 suscripciones a revistas del área de las Ciencias de la Salud, de los cuales 164 volúmenes y 4 suscripciones son específicos de la temática. Brinda los servicios informatizados de búsqueda bibliográfica (con computadoras destinadas a docentes y alumnos) y acceso a bases de datos online, a redes informáticas y a bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 308/05.

La estructura de gobierno es apropiada, como así también los perfiles de sus integrantes. Es necesario que la Universidad celebre convenios específicos con cada uno de los ámbitos hospitalarios utilizados por la carrera.

El plan de estudios es adecuado. Sus contenidos son pertinentes y se encuentran actualizados. La denominación de la carrera es acorde a sus objetivos, al plan de estudios y al perfil del graduado a lograr. Las prácticas informadas permiten la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en la temática. De todas maneras, es necesario especificar en la normativa la cantidad de horas de formación práctica asignada a guardias. Asimismo, se debe garantizar que el método de registro permita constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica prevista en el plan de estudios, como así también el tipo y cantidad de actividades prácticas, especificando fecha, ámbito de rotación, carga horaria empleada en cada oportunidad, tipo de cirugía o actividad realizada por parte del cursante, con la firma del docente que lo supervisó. Con respecto a los requisitos de admisión, es necesario asegurar durante el proceso de admisión que los ingresantes que hayan realizado una concurrencia cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que se han formado en una residencia.

El cuerpo académico resulta apropiado y pertinente a las funciones asignadas.

La modalidad de evaluación final es pertinente a la índole del posgrado, como así también la calidad de los trabajos presentados. La evolución de las cohortes es adecuada.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en la Facultad, en el Centro Formador y en los ámbitos de rotación son suficientes y apropiados. El acervo bibliográfico disponible resulta satisfactorio para los requerimientos de la carrera.